

Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Creaciones Sari, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada en su mitad indivisa, al demandado don Francisco Rius Cornet con documento nacional de identidad número 38.011.778, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Casa sita en el término de Santa María de Palautordera, en una calle sin nombre del paraje de Can Sala, y sin numerar, que consta de planta baja, distribuida en porche, recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero y garaje y un piso alto, con cinco habitaciones, baño y terraza sobre el garaje, cubierta de tejado y rodeada de patio jardín. Mide todo 372 metros 29 decímetros cuadrados, de los cuales la casa ocupa en planta baja 93 metros 60 decímetros cuadrados y el piso, 89 metros cuadrados, siendo el resto patio jardín. Linda: Al frente, oeste, con dicha calle sin nombre; a la derecha, entrando, sur, con otra calle en proyecto; al detrás, este, con finca de Antonio Vilá Juncá, y por la izquierda, norte, con resto de finca de que se segregó, la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Celoni, al tomo 541, libro 27, folio 32, finca número 2.421.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, números 8-10, planta octava, el día 4 de febrero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento a tal fin destinado, el importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso en el establecimiento correspondiente del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la

voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos y a la misma hora.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 19 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—73.195.

BETANZOS

Edicto

Doña Beatriz Elena Rodríguez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Betanzos,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 193/1996, se sigue juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado en los autos por el Procurador don Manuel José Pedreira del Río, contra la entidad mercantil «Manucar, Sociedad Anónima» y la entidad «Centrocarril, Sociedad Anónima», en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 5.568.086 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

La primera subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Hermanos García Naveira, sin número, de Betanzos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Betanzos, cuenta número 1514).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de abril de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1998, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse las subastas en los días y a las horas señaladas se entenderán prorrogadas para el siguiente día hábil a la misma hora.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, dada su situación procesal de rebeldía y su ingnorado paradero, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal y costas, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan y tablón de anuncios de este Juzgado.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo especial marca «AUSA», modelo 150 DH, bastidor BHF80363.

Valorado en 350.000 pesetas.

Vehículo marca «Nissan», modelo Sunny GL, con matrícula M-3549-NC.

Valorado en 875.000 pesetas.

Vehículo marca «Nissan», modelo Vanett GLL, con matrícula M-6880-NP.

Valorado en 450.000 pesetas.

Vehículo marca «Audi», modelo 80 INY, matrícula C-9785-AT.

Valorado en 790.000 pesetas.

Un rodillo DX-70. Valorado en 371.000 pesetas.

Un compactador DD-23. Valorado en 805.000 pesetas.

Dos compresores portátiles P-130 WD. Valorados en 693.000 pesetas (346.500 pesetas/U).

Tres compresores P-100 WD. Valorados en 997.500 pesetas (332.500 pesetas/U).

Dos pison RX-65. Valorados en 112.000 pesetas (56.000 pesetas/U).

Tres martillos PB-50 S. Valorados en 66.885 pesetas (22.296 pesetas/U).

Dos rodillos SX-177. Valorados en 276.500 pesetas (138.250 pesetas/U).

Cinco compresores «Ingersoll-Rand», modelo P-130 WD portátil. Valorados en 1.732.500 pesetas (346.500 pesetas/U).

Dos compresores portátiles «Ingersoll-Rand», modelo P-100 WD. Valorados en 665.000 pesetas (332.500 pesetas/U).

Dado en Betanzos a 1 de diciembre de 1997.—La Juez, Beatriz Elena Rodríguez González.—La Secretaria.—73.358.

CARBALLO

Edicto

Doña Emma González Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la villa de Carballo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 170/1994, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada en autos por el Procurador don Rafael Otero Salgado, contra don José Mato Reino, don Manuel Mato Facal y doña Dolores Reino Varela, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio de su valoración y que más adelante se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados y que luego se describirán, señalándose para el remate la hora de las diez treinta del día 31 de marzo de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta villa, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Carballo, cuenta número 1.516), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar el depósito referido.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Caso de que el remate de la primera subasta resulte desierto, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación y subsistiendo